

9-35/2020



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

SEPTIEMBRE 2020

CONTROL DE EMISIÓN		
Clave del área	Acuerdo	Fecha de Autorización
CJ-09		

[Handwritten signature]
1

CONTENIDO

	Página
I. Presentación.....	1
II. Antecedentes.....	4
III. Marco jurídico	8
IV. Misión, visión y valores.....	16
V. Objetivo del área	17
VI. Estructura orgánica	18
VII. Organigrama.....	19
VIII. Atribuciones.....	20
IX. Objetivos y funciones	23
X. Validación y autorización.....	38

I. PRESENTACIÓN

Una de las prioridades del Poder Judicial de la Ciudad de México, es lograr la modernización y actualización constante de todas sus áreas de apoyo a través de estructuras operativas y administrativas que se traduzcan fundamentalmente en la atención expedita de su quehacer administrativo y contribuyan al logro de los objetivos de la Institución.

Para cumplir con este propósito el presente Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, hace referencia en primera instancia a los antecedentes del área, así como al marco jurídico vigente aplicable para el correcto desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Dirección de Protección Civil; de la misma forma da las bases sobre las cuales se fundamenta su creación y actuar.

Asimismo, se hace referencia a la ubicación de la Dirección de Protección Civil, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como el organigrama específico en donde se observan las áreas que lo integran, precisando los objetivos y las funciones de cada una de estas, lo que permite conocer y delimitar las funciones que tienen asignadas.

El Manual de Organización es un instrumento necesario en los procesos de inducción del personal de la Dirección, su consulta proporciona los elementos necesarios para evitar la duplicidad de funciones, el pleno conocimiento de las líneas de comunicación y de mando, además de contar con los elementos para el desarrollo de sus responsabilidades.

El presente Manual de Organización, se constituye en el eje rector de las funciones y facultades, integrándose de diez capítulos, mismos que se describen a continuación:

Presentación: Describe el contenido del manual, así como su propósito e importancia.

Antecedentes: Indica el origen, evolución y cambios significativos que ha presentado el área desde su creación, en relación a su organización y funcionamiento.

Marco jurídico: Señala el conjunto de ordenamientos jurídicos y administrativos que norman su funcionamiento.

Misión, Visión y Valores: Contiene la razón de ser del área, el escenario deseado así como los criterios objetivos que permiten orientar, motivar y definir su actuación.

Objetivo del área: Señala el propósito que pretende cumplir el área.

Estructura orgánica: Indica la relación ordenada y sistemática de los principales niveles jerárquicos, así como la relación que guardan entre sí cada una de las unidades que integran su estructura orgánica.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica autorizada, reflejando en forma sistemática su integración, sus niveles jerárquicos y sus líneas de autoridad.

- Atribuciones:** Las facultades conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Objetivos y funciones:** Describe el propósito que se pretende cumplir y las actividades que deben realizarse para alcanzar el desarrollo de los objetivos definidos para cada uno de los puestos.
- Validación y autorización:** Se indican los nombres y firmas de las y los titulares de las áreas encargadas de validar y dar visto bueno al manual, así como los nombres y firmas de las y los integrantes del Consejo para su autorización.

Considerando que el Manual de Organización se constituye como el instrumento administrativo primario que señala las funciones, las tareas específicas y la autoridad asignada a cada elemento integrante de la unidad administrativa, es necesaria su permanente actualización y su aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Protección Civil.

Cabe señalar, que la elaboración e integración del presente documento, se realizó con la participación del personal de la Dirección de Protección Civil, contando con la asesoría y apoyo técnico brindado por la Dirección Ejecutiva de Planeación.

II. ANTECEDENTES

El poder Judicial de la Ciudad de México, promueve la cultura de la Protección Civil, a través de un área especializada que diseña y establece programas que respondan de forma inmediata a las situaciones de alto riesgo, emergencias por causa y efecto de un fenómeno perturbador que pudiera presentarse, tratando de evitar riesgos en la integridad física de las personas servidoras públicas, así como de las y los usuarios de la Institución, sus bienes y el entorno en que se encuentran.

Mediante Acuerdo 6-59/99, de fecha 2 de junio de 1999, se creó la Subdirección de Seguridad y Protección Civil, la cual basaba sus atribuciones en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, con adscripción en la Dirección General de Administración, posteriormente mediante el acuerdo 3-CA-16/99, del mismo año, se precisa que la adscripción de dicha Subdirección cambia a la Dirección de Recursos Humanos, incluyéndose la creación de una Jefatura de Unidad Departamental.

El 13 de julio de 2000, fundamentado en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se constituyó el Comité Central de Protección Civil del Poder Judicial del Distrito Federal, como órgano encargado de la consulta, opinión, decisión y coordinación de acciones en materia de Protección Civil.

El 11 de diciembre de 2002, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante Acuerdo 23-61/2002, autorizó el Dictamen de Reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través del cual se determinó que la Subdirección de Protección Civil dejara de depender de esa Dirección Ejecutiva y que la función de Protección Civil pasara a la Presidencia del Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal, cambiando la nomenclatura de la Subdirección de Seguridad y Protección Civil a la de Subdirección de Protección Civil.

En concordancia con lo anterior, en el Dictamen de Estructura correspondiente a la Presidencia y Áreas Auxiliares, autorizado en el Acuerdo 45-19/2003 del 9 de abril de 2003, se aprobó la inclusión de dicha Subdirección.

Por otra parte, mediante el Acuerdo 17-42/2005, de fecha 21 de septiembre de 2005, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, aprobó la Reestructuración de la entonces Subdirección de Protección Civil pasando a ser Dirección de Protección Civil.

Posteriormente a través del Acuerdo 18-05/2007, de fecha 01 de febrero de 2007, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se determinó aprobar el Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil.

Mediante Acuerdo 45-17/2011, de fecha 5 de abril de 2011, el Pleno del Consejo determinó instruir al Oficial Mayor del H. Tribunal a efecto de que llevará a cabo las acciones necesarias para la fusión entre la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Seguridad.

Asimismo mediante el acuerdo 49-48/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, el Consejo de la Judicatura de la del Distrito Federal, preocupado por contar con un área especializada e independiente con el objeto de brindar a las personas servidoras públicas y público en general una adecuada organización que permitiera la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastre, aunado a la necesidad de contar con un titular responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia de

Protección Civil y obtener un conjunto orgánico y articulado de estructuras funcionales, métodos, procedimientos y programas, que tuviera coordinación con las áreas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el Gobierno del Distrito Federal y con las organizaciones de diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones correspondientes en cuanto a las etapas contempladas en los Programas Internos de Protección Civil como son Subprograma de Prevención, Subprograma de Auxilio y Subprograma de Restablecimiento; autorizó que la Dirección de Protección Civil formara parte de la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

En el año 2013, mediante Acuerdo 36-44/2013 del 01 de octubre de 2013, se aprobó el Dictamen de Reestructuración Orgánica de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cual formalizó su reubicación, con tres plazas; una de dirección de área, una de subdirección de área y una de jefatura de unidad departamental, pasando del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

En cumplimiento al Acuerdo 14-10/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, se aprueba el documento denominado "Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil del CJDF", y en ese mismo año mediante Acuerdo 51-16/2015 de fecha 07 de abril del año en curso, se aprobó el documento denominado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal".

Años más tarde a través del Acuerdo 15-33/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México autorizó el "Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil", y al año siguiente por medio del Acuerdo 09-17/2018, de fecha 19 de abril de 2018, se autorizó el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil".

En cumplimiento al Acuerdo 37-20/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, donde el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó autorizar que se realice la adecuación del marco normativo interno de las áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para armonizarlo en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es que se lleva cabo la actualización del presente manual.

Por último, a través del Acuerdo 78-03/2020, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual se determinó modificar el artículo 1° del Acuerdo General 61-38/2015, emitido en sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, por el que deja de estar vigente la Comisión de Protección Civil.

III. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de mayo de 2020.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2019.

3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019.

4. Ley General de Protección Civil.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.
Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 2018.

5. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de septiembre de 2017. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de marzo de 2019.

6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de diciembre de 1995 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de mayo de 2016. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019.

8. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019.

9. Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2014.
Última reforma publicada el 9 de diciembre de 2015.

10. Reglamento de Protección Civil para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México mediante Acuerdo General 50-15/2018, publicado el 16 de abril de 2018.

11. Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de febrero de 2008.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2018.

12. Condiciones Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, aprobadas mediante Acuerdo 5-47/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010.
13. Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986.
14. Decreto de la Ley de Protección a la salud de los no fumadores en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2004.
15. Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil, TR-SPC-001-PIPC-2016. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 22 de febrero de 2016.
16. Acta Constitutiva del Comité Central de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, integrado formalmente el 13 de julio de 2000 y su Adendum de fecha 2 de febrero de 2004.
17. Acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México:
 - 23-61/2002, emitido en sesión de fecha 11 de diciembre de 2002, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, autorizó el Dictamen de Reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través del cual se determinó que la Subdirección de Protección Civil dejará de depender de esa Dirección Ejecutiva y que la función de Protección Civil pasará a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 45-19/2003, emitido en sesión de fecha 9 de abril de 2003, mediante el cual, en el Dictamen de Estructura correspondiente a la Presidencia y Áreas Auxiliares, se aprobó la inclusión de dicha Subdirección de Protección Civil.
- 17-42/2005, emitido en sesión de fecha 21 de septiembre de 2005, a través del cual, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, aprobó la Reestructuración de la entonces Subdirección de Protección Civil pasando a ser Dirección de Protección Civil.
- 18-05/2007, emitido en sesión de fecha 01 de febrero de 2007, mediante el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó aprobar el Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil.
- 9-10/2007, emitido en sesión de fecha 28 de febrero de 2007, a través del cual se hace referencia a la aprobación del documento denominado "Acuerdo General mediante el cual se establecen las normas a las que se sujetará la planeación para el desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".
- 6-12/2007, emitido en sesión de fecha 14 de marzo de 2007, respecto a la modificación de los artículos 1º y 15º, párrafo segundo del Acuerdo General número 32-28/2004, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha 16 de junio de 2004, para regular la administración de los recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 5-CA-36/2007, emitido en sesión de fecha 24 de mayo de 2007, mediante el cual se crea a costos compensados una plaza de Subdirección de Área, nivel 020, adscrita a la Dirección de Protección Civil.
- 4-41/2008, emitido en sesión de fecha 2 de julio de 2008, en el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determina instruir a la Secretaria General del propio Consejo, para que mediante circular, se haga del conocimiento a titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, los pasos a seguir en caso de tener una amenaza de bomba.
- 21-08/2009, emitido en sesión de fecha 4 de febrero de 2009, mediante el cual se establecen las normas y lineamientos generales en materia de seguridad, vigilancia y Protección Civil para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.
- 19-21/2010, emitido en sesión de fecha 10 de mayo de 2010, mediante el cual se determinó aprobar el "Dictamen de Reestructura Orgánica de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".
- 24-23/2012, emitido en sesión de fecha 22 de mayo de 2012, a través del cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobó la "Ruta de Capacitación en Materia de Protección Civil", en la que se contempla la impartición de los cursos de especialización.
- 35-33/2012, emitido en sesión de fecha 14 de agosto de 2012, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó autorizar la

contratación de un grupo especializado, conformado por doce personas para llevar a cabo la actividad de atención a emergencias, desastres naturales, situaciones, sucesos o acontecimientos inciertos, eventuales e imprevisibles de alto riesgo que pudieran poner en peligro la vida o la seguridad de las personas al interior de las instalaciones o afectar el servicio público y la seguridad del Poder Judicial del Distrito Federal.

- 48-47/2012, emitido en sesión de fecha 13 de noviembre de 2012, mediante el cual se hace referencia al fortalecimiento de la Dirección de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que se incluya la propuesta en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.
- 49-48/2012, emitido en sesión de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se deja sin efectos el contenido del acuerdo plenario 45-17/2011, emitido en sesión de fecha 5 de abril de 2011, por el que se autorizó la fusión de la Dirección de Seguridad y la Dirección de Protección Civil, ambas dependientes de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la autorización para que la Dirección de Protección Civil del H. Tribunal, forme parte de la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 05-18/2013, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2013, donde se hace del conocimiento de Oficialía Mayor que se confirma lo dispuesto por el punto segundo del acuerdo 49-48/2012, emitido en sesión de fecha 20 de noviembre de 2012, en el que se advierte: "Autorizar que la Dirección de Protección Civil del H. Tribunal, forme parte de la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; asimismo la Dirección de Seguridad continuará dependiendo de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".

- 36-44/2013, emitido en sesión de fecha 1 de octubre de 2013, donde se aprueba el más reciente dictamen de Reestructuración Orgánica el cual formalizó la reubicación, pasando del Tribunal Superior de Justicia al Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.
- 40-21/2014, emitido en sesión de fecha 13 de junio de 2014, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó autorizar la adición del Título Séptimo de la Dirección de Protección Civil; Capítulo Único, Disposiciones Generales del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 14-10/2015, emitido en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba el documento denominado "Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil del CJDF".
- 51-16/2015, emitido en sesión de fecha 07 de abril de 2015, mediante el cual se aprueba el documento denominado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal".
- 43-08/2016, de fecha 9 de febrero de 2016, mediante el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado el pasado 29 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, determinó aprobar el: "Acuerdo General por el que se cambia la

Denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo el cuerpo normativo del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

- 15-33/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual se autorizó el “Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil”.
- 09-17/2018, de fecha 19 de abril de 2018, mediante el cual se autorizó el “Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil”.
- 37-20/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, mediante el cual se determinó autorizar que se realice la adecuación del marco normativo interno de las áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para armonizarlo en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- 78-03/2020, de fecha 14 de enero de 2020, mediante el cual se determinó modificar el artículo 1° del Acuerdo General 61-38/2015, emitido en sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, por el que deja de estar vigente la Comisión de Protección Civil.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión:

Proteger la integridad física de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del público usuario que acude a los inmuebles de esta H. Institución; y su patrimonio ante los riesgos de desastres, a través del manejo integral de los medios humanos y materiales puestos a su disposición con oportunidad y pertinencia, observando siempre la aplicación de la Legislación vigente en Materia de Protección Civil.

Visión:

Ser un área para la promoción y coordinación con una visión de liderazgo de la difusión de la cultura de la Protección Civil, así como el establecimiento de los procedimientos y acciones destinadas al manejo integral del personal para atenuar los efectos de los desastres, a través de la capacitación y la información al público usuario con una alta participación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, optimizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y sistemas de alertamiento asignados para actuar de manera anticipada, eficiente y oportuna; así como la implementación en el uso de las tecnologías de la Información, medios de comunicación y la creación de sistemas integrales novedosos que efficienten la capacidad de respuesta en la materia.

Valores:

Legalidad, honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

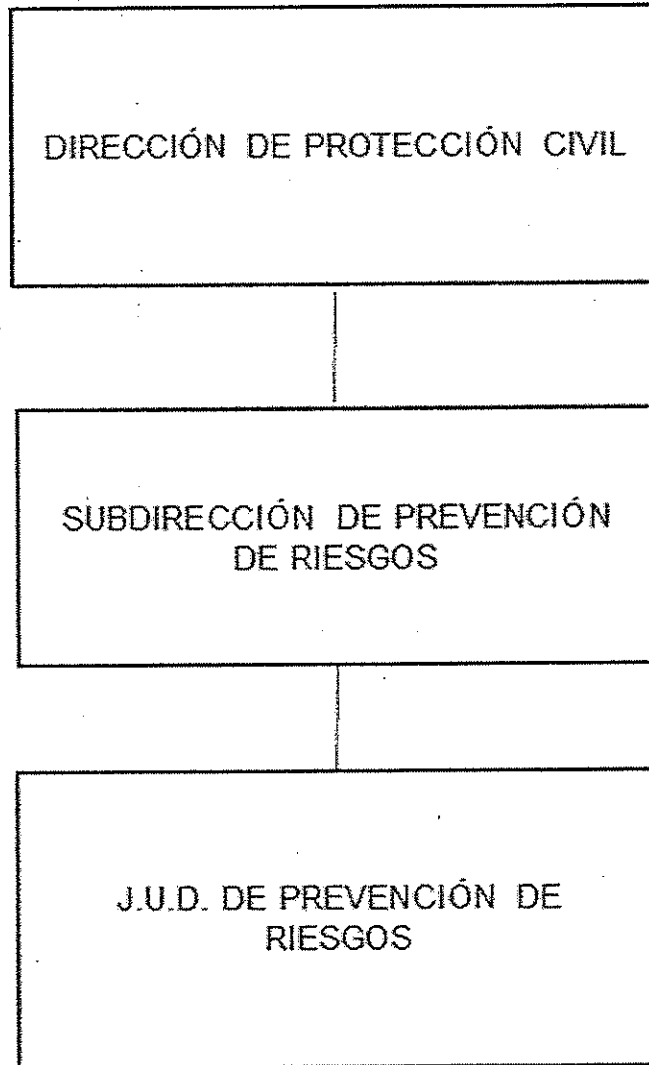
V. OBJETIVO DEL ÁREA

Utilizar adecuadamente los recursos humanos y materiales puestos a nuestra disposición, para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas y usuarios que acuden diariamente a nuestras instalaciones, así como preservar los bienes muebles e inmuebles y el entorno de los lugares de trabajo del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de los mecanismos de prevención, auxilio y restablecimiento ante la eventualidad de una contingencia, desastre, fenómeno perturbador y/o emergencia sanitaria.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- CJ09 Dirección de Protección Civil.
- CJ09.1 Subdirección de Prevención de Riesgos.
- CJ09.1.1 J.U.D. de Prevención de Riesgos.

VII. ORGANIGRAMA



Handwritten signature and date

VIII. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.

“TÍTULO SÉPTIMO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 174.- La Dirección de Protección Civil tiene por objeto la salvaguarda de los servidores públicos y los usuarios que acuden diariamente a los inmuebles del Tribunal y del Consejo, así como de los bienes que conforman ambas instituciones, a través de las acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de contingencia natural o humana.

ARTÍCULO 175.- La Dirección de Protección Civil forma parte de la estructura orgánica del Consejo, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que corresponden a su propio ámbito de competencia y se rige por lo previsto en la normatividad aplicable en este reglamento, así como los acuerdos que al efecto apruebe el Pleno del Consejo y las determinaciones tomadas por los Consejeros integrantes de la Comisión de Protección Civil.

...

ARTÍCULO 177.- Serán atribuciones del Director de Protección Civil:

- I. Proponer al Pleno del Consejo, los programas en materia de Protección Civil para beneficio de los servidores públicos y público usuario que acude diariamente a los inmuebles de ambas instituciones;

- II. Ejecutar los acuerdos que en la materia dicte el Pleno del Consejo o los Consejeros integrantes de la Comisión de Protección Civil y vigilar que sean observados por los demás elementos que integran las áreas jurisdiccionales, administrativas y de apoyo judicial del Tribunal y del Consejo;
- III. Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden el Presidente del Tribunal y del Consejo, así como los Consejeros integrantes de la Comisión de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- IV. Acordar con los Consejeros integrantes de la Comisión de Protección Civil el despacho de los asuntos que le son encomendados por estos;
- V. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de Protección Civil del Tribunal y del Consejo;
- VI. Someter, respecto de los asuntos de su competencia los proyectos para incrementar las medidas de Protección Civil en los inmuebles del Tribunal y del Consejo y vigilar que se cumplan una vez aprobados;
- VII. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de la Dirección de Protección Civil del Consejo y los Comités Internos de Protección Civil de los diferentes inmuebles del Tribunal y del Consejo, conforme a los lineamientos y disposiciones que emite el Pleno del Consejo;
- VIII. Registrar, instruir y vigilar a los diferentes Comités Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles del Tribunal y del Consejo;
- IX. Formar parte del Puesto de Mando del Tribunal, como Secretario Técnico, para actuar ante una contingencia mayor;
- X. Realizar y difundir programas de orientación y capacitación, en materia de Protección Civil a los servidores públicos del Tribunal y del Consejo;

- XI. Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación de los inmuebles del Tribunal y del Consejo, en condiciones normales y de emergencia.
- XII. Representar al Tribunal y Consejo, cuando así se lo autorice el Presidente del Tribunal, ante toda clase de autoridades e instituciones, en materia de Protección Civil;
- XIII. Coordinar los dispositivos de apoyo para atender situaciones de emergencia o desastre;
- XIV. Verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica, Reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de Protección Civil;
- XV. Coadyuvar en la actualización de los instrumentos de la Protección Civil;
- XVI. Promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación;
- XVII. Llevar a cabo las acciones necesarias para la expedición y actualización de los programas internos de protección civil de cada uno de los inmuebles del Tribunal y del Consejo, acorde a la normatividad vigente;
- XVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y Acuerdos del Pleno del Consejo, así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás normas aplicables.”

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

CJ09 Director de Protección Civil

Objetivo

Coordinar las acciones para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del público usuario que acude a los inmuebles de esta Institución ante la eventualidad de un desastre natural o agentes perturbadores, a través de los Planes y Programas de Protección Civil establecidos.

Funciones

1. Diseñar, integrar y aplicar las normas y políticas que impulsen el desarrollo de los programas de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. Coordinar las acciones de auxilio como Secretario Técnico del Puesto de Mando del Poder Judicial de la Ciudad de México, para actuar ante un fenómeno perturbador (sismo, incendio, disturbio social, amenaza de bomba, emergencia sanitaria y demás situaciones de riesgo); atendiendo de forma expedita las consecuencias que estos generen, en caso de que se produzca una contingencia mayor o desastre.
3. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

4. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del Programa Interno de Trabajo de la Dirección, así como la información correspondiente para el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
5. Impulsar el desarrollo de la Protección Civil para el bienestar y seguridad de las personas servidoras públicas y usuarios en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del fomento de la cultura de la Protección Civil e investigación en la materia.
6. Coordinar y dar seguimiento a los requerimientos de recursos humanos, materiales, técnicos y logísticos de la Dirección.
7. Recabar información actualizada que emita la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México sobre la emergencia sanitaria, para llevar a cabo un plan de contingencia dentro de las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México.
8. Implementar las medidas de prevención ante los fenómenos perturbadores para minimizar riesgos en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
9. Establecer las bases para la elaboración de los programas internos de Protección Civil de cada inmueble, por parte de un tercer acreditado autorizado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
10. Establecer los principios para el aprendizaje técnico tomando como base la "Ruta de Capacitación en Materia de Protección Civil", por parte de un tercer acreditado autorizado por la Secretaría de Gestión Integral de

Riesgos y Protección Civil la Ciudad de México, contemplando al personal Poder Judicial de la Ciudad de México.

11. Organizar, proponer, evaluar y coordinar al personal asignado al área.
12. Participar con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en las visitas de supervisión, emitiendo recomendaciones e informando de los riesgos que puedan presentarse en las áreas de trabajo.
13. Mantener permanentemente informado al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sobre las necesidades en materia de Protección Civil de los inmuebles pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México y hacer propuestas para mitigar los riesgos que puedan presentarse.
14. Establecer los mecanismos para mantener el orden y la seguridad de las y los empleados(as) en áreas afectadas, coordinando la intervención de los cuerpos de apoyo especializados.
15. Establecer los programas de capacitación anuales en materia de Protección Civil informando al Instituto de Estudios Judiciales, con el propósito de materializar su ejecución de forma coordinada.
16. Establecer un calendario de simulacros anual el cual debe contemplar a todos los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, manteniendo coordinación con las diferentes áreas de Oficialía Mayor de acuerdo a su función específica.

17. Establecer enlace con la Coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil para orientar las actividades en materia de Protección Civil que sirvan para minimizar los riesgos en dichos centros.
18. Organizar unidades internas de Protección Civil en cada inmueble del Poder Judicial de la Ciudad de México.
19. Integrar los Comités Internos de Protección Civil con las personas servidoras públicas (brigadistas), en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México designando a sus coordinadoras y coordinadores internos.
20. Emitir recomendaciones en materia de Protección Civil a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, con el propósito de que las actividades que esta realiza se apeguen a las Normas Oficiales Mexicanas, que tienen que ver con la funcionalidad de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
21. Coordinar acciones con la Dirección de Seguridad, para informarle los protocolos a seguir en caso de presentarse la necesidad de efectuar la evacuación de los diferentes inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que esta última tenga perfectamente identificados los puntos de reunión y las rutas de evacuación que deben de asegurarse para permitir que las y los brigadistas canalicen a todo el personal para alcanzar los puntos de reunión con las mayores garantías de seguridad.
22. Proponer la realización de estudios de análisis de riesgo y vulnerabilidad de cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, por un tercer acreditado autorizado por la Secretaria de Gestión

Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a fin de vigilar las condiciones estructurales y arquitectónicas que puedan presentar riesgo, informando al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sus resultados.

23. Participar en los procedimientos de adquisiciones inherentes al área.
24. Orientar y desarrollar las estrategias del proceso de restablecimiento, de acuerdo a las necesidades y coyunturas situacionales.
25. Las que instruya expresamente la o el titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.

CJ09.1 Subdirector de Prevención de Riesgos

Objetivo

Fomentar la cultura de Protección Civil en el personal del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la realización y coordinación de las acciones de difusión de prevención de riesgos, conformar los Comités Internos de Protección Civil de cada inmueble y justificar las necesidades en recursos humanos, materiales y prestación de servicios para lograr la operatividad necesaria en caso de una contingencia y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de Protección Civil.

Funciones

1. Proponer la realización de campañas de orientación entre las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México en materia de Protección Civil, materializándolas para informarles de las normas y políticas que se deben adoptar en cada área de trabajo; contribuyendo así a disminuir el riesgo ante la presencia de dichas eventualidades o situaciones de riesgo.
2. Proponer los requerimientos en materia de Protección Civil para cada inmueble del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el propósito de apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así mismo gestionar la distribución estratégica de los materiales existentes para atender emergencias de manera eficiente.

3. Realizar recorridos apoyando las labores de supervisión de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, realizando informes detallados de las observaciones detectadas para recomendar su solución.
4. Informar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y en caso de continuar presentándose dichas recomendaciones, hacerlo de conocimiento.
5. Mantener informadas e informados a las y los Coordinadores de Protección Civil de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, de las actividades que se realizan en materia de Protección Civil, supervisando la organización permanente de los Comités Internos de Protección Civil.
6. Proponer y mantener la comunicación interinstitucional con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y las Direcciones de Protección Civil de las Alcaldías, en las tareas de difusión e información en el desarrollo de los programas de Protección Civil Institucionales.
7. Proponer, organizar, ejecutar y supervisar los Programas Internos de Protección Civil de todos los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, manteniendo informadas e informados a las y los Coordinadores y las y los Brigadistas de los protocolos establecidos y de los cambios a estos, que puedan presentarse.
8. Ejecutar acciones para difundir la cultura de la Protección Civil y las medidas de prevención de riesgos en todos los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

9. Elaborar los Anexos Técnicos de los procedimientos de adquisición de los insumos y servicios que se requieran en materia de Protección Civil, así como su justificación que son competencia de la Dirección de Protección Civil.
10. Determinar la cantidad y especificaciones técnicas de los recursos materiales, equipo especial y continuidad de servicios requeridos para los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
11. Efectuar todas las actividades administrativas tendientes a mantener los recursos humanos de cada una de las áreas, perfectamente capacitados, organizados y prestos para actuar ante una contingencia.
12. Efectuar todas las actividades tendientes a mantener disponible el material y equipo con que cuenta la Dirección de Protección Civil.
13. Establecer y organizar, así como proponer las necesidades para mantener operativos los puestos de socorro que se ubiquen, para las y los lesionados(as) en una contingencia mayor; en caso de presentarse alguna persona que requiera atención médica, canalizarla a los servicios médicos institucionales, y si estos son rebasados, solicitar los medios necesarios para su traslado a otro nivel de atención.
14. Supervisar las actividades tendientes a contar con personal capacitado en temas específicos de primeros auxilios.
15. Supervisar las medidas que deben adoptarse en materia de Protección Civil en los eventos institucionales que se realizan en los diferentes inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

16. Elaborar el Programa Operativo Anual para la Dirección de Protección Civil y turnarlo para su revisión a la o el titular de la Dirección de Protección Civil.
17. Elaborar el Programa Interno de Trabajo de la Dirección de Protección Civil y turnarlo para su revisión a la o el titular de la Dirección de Protección Civil.
18. Participar en el proceso de capacitación en materia de Protección Civil del personal del Poder Judicial de la Ciudad de México.
19. Determinar la cantidad y especificaciones técnicas de los recursos materiales y equipo especial requerido para la atención de emergencias, estableciendo su ubicación, disponibilidad y operación.
20. Mantener actualizado el directorio de los recursos humanos disponibles en caso de una emergencia.
21. Participar en los procedimientos que convoque la Dirección de Adquisiciones relacionados con los recursos materiales o servicios solicitados por la Dirección de Protección Civil.
22. Realizar el Análisis de las Propuestas Técnicas en los Procedimientos que participe con la Dirección de Adquisiciones relacionados con los recursos materiales o servicios solicitados por la Dirección de Protección Civil.
23. Recabar y remitir a la Dirección de Recursos Financieros la documentación justificatoria y comprobatoria de los Contratos de Adquisiciones y de Servicios celebrados anualmente con la Dirección de Protección Civil.
24. Las demás actividades que le instruya expresamente la o el titular de la Dirección de Protección Civil.

CJ09.1.1 Jefe de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos

Objetivo

Atender, ejecutar, coordinar y supervisar la adecuada instrumentación de las acciones necesarias para una eficaz y eficiente respuesta ante la eventualidad de un siniestro o desastre, en los diferentes inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, apegándose a los procedimientos y mecanismos establecidos en materia de Protección Civil.

Funciones

1. Practicar permanentemente visitas de supervisión para recabar información y elaborar diagnósticos de las diferentes áreas que conforman los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. Supervisar las actividades que lleve a cabo el tercer acreditado por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil.
3. Elaborar el cronograma anual de cursos en materia de Protección Civil, en el cual considere al personal de la Dirección de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y pasarlo a revisión de la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos.

4. Elaborar el cronograma anual de cursos en materia de Protección Civil, en el cual se contemple al personal de Brigadistas del Poder Judicial de la Ciudad de México, y pasarlo a revisión de la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos.
5. Elaborar una base de datos en la cual contemple a todo el personal Brigadista y Titulares para llevar el seguimiento de su capacitación.
6. Formar Comités Internos de Protección Civil, en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, conformando las brigadas que deben de existir en cada área de trabajo, a saber: primeros auxilios, prevención y combate de incendios, seguridad y comunicación y repliegue y evacuación, así como recabar las firmas de los mismos, para integrarlos a los Programas Internos de Protección Civil que elabora el Tercer Acreditado.
7. Elaborar la documentación correspondiente para realizar las invitaciones personalizadas para la capacitación del personal apegándose a la Ruta de Capacitación en Materia de Protección Civil.
8. Coordinar y supervisar conjuntamente con el Instituto de Estudios Judiciales, al Tercer Acreditado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, para que entregue las constancias de capacitación a cada uno de los participantes, una vez que concluyan los cursos.

9. Mantener la señalización actualizada en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, informando a la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos, las necesidades para subsanar las faltantes.
10. Supervisar la elaboración de la documentación comprobatoria del proceso de capacitación de todo el personal.
11. Realizar e integrar planes específicos de prevención para cada uno de los agentes perturbadores y aplicar los procedimientos operativos para la atención a emergencias que se puedan presentar en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
12. Atender o canalizar los casos de emergencia que se presenten en el Poder Judicial de la Ciudad de México.
13. Revisar y unificar los sistemas de señalización de acuerdo a la Normatividad y vigilar el correcto funcionamiento de los sistemas de alertamiento que se encuentran en las edificaciones conforme a la reglamentación existente.
14. Realizar y presentar estudios y diagnósticos sobre las condiciones generales de cada inmueble del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de determinar las áreas de riesgo y prevenir situaciones peligrosas.
15. Identificar áreas y sectores sujetos a riesgo y evaluar los daños colaterales en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

16. Evaluar e informar de los resultados de los procedimientos operativos a su inmediato superior.
17. Proponer los mecanismos técnicos de prevención y reforzamiento para disminuir las consecuencias de un siniestro o desastre.
18. Auxiliar en la coordinación del personal asignado al área.
19. Apoyar en las labores operativas en la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
20. Establecer mecanismos de apoyo y coordinación en las acciones de salud, auxilio y salvamento, así como la atención a las y los lesionados(as), en casos de siniestro o desastre.
21. Auxiliar en el orden y la seguridad de las personas servidoras públicas en áreas afectadas, en coordinación con los cuerpos de apoyo especializados.
22. Apoyar a la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos en la supervisión de las recomendaciones realizadas por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
23. Conciliar la intervención operativa de los organismos oficiales que participen en un siniestro o desastre en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
24. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Programa Interno del Trabajo de la Dirección de Protección Civil.

25. Elaborar el Calendario Anual de Simulacros y turnarlo para su revisión a la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos, supervisar la correcta realización de los ejercicios de simulacro que establece la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, informando a todos los organismos involucrados de su ejecución.
26. Elaborar el Calendario Anual de Supervisión a los Inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México y turnarlo para su revisión a la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos, informando a todas las áreas jurisdiccionales y administrativas involucradas de su ejecución.
27. Programar, organizar y materializar los cursos comprendidos dentro de la Ruta de Capacitación en Protección Civil contemplando a Titulares y Brigadistas del Poder Judicial de la Ciudad de México.
28. Consolidar los Reportes de Emergencia y Riesgos que emite el personal con funciones operativas desplegado en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de subirlos al sistema Captura en Línea de Información Estadística (CLIE) y entregar los reportes generados por el Sistema a la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos para la elaboración del Informe Trimestral de Indicadores de Resultados de Gestión.
29. Apoyar a la Subdirección de Prevención de Riesgos en situaciones especiales.
30. Las demás actividades que le instruya expresamente la o el titular de la Subdirección de Prevención de Riesgos y/o la o el titular de la Dirección de Protección Civil.

X. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020.

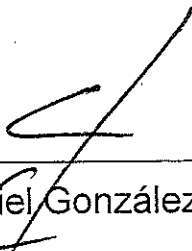
Elaborado por:



Ing. Arq. Rodrigo Martín Rivera Lizarde

Director de Protección Civil

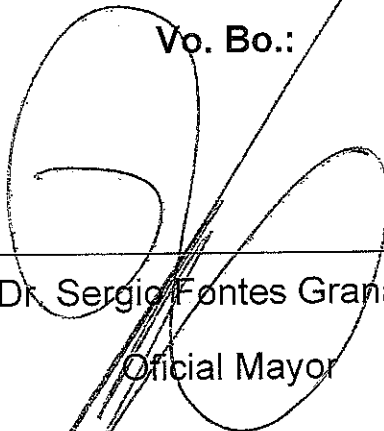
Validado por:



Lic. Daniel González Ramírez

Director Ejecutivo de Planeación

Vo. Bo.:

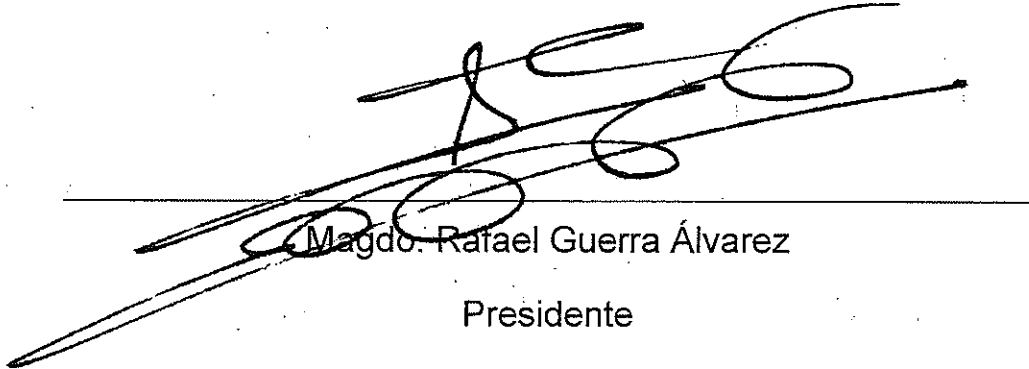


Dr. Sergio Fontes Granados

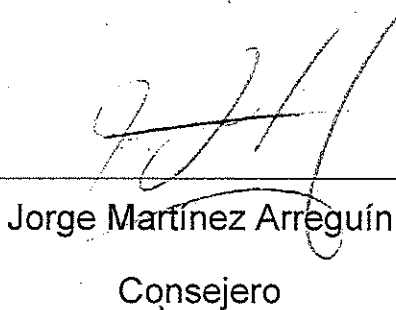
Oficial Mayor

Autoriza:

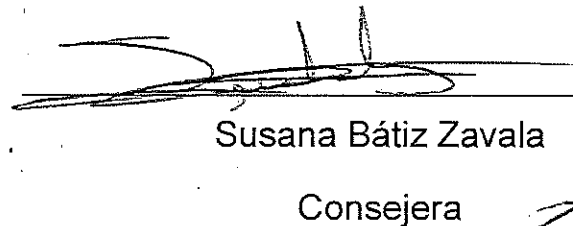
El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



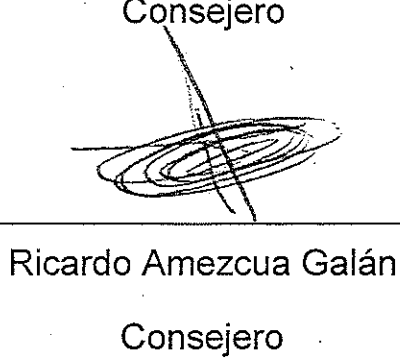
Magdo. Rafael Guerra Álvarez
Presidente



Jorge Martínez Arreguín
Consejero



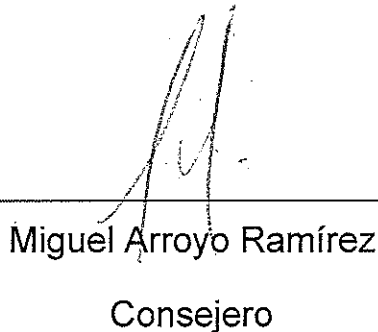
Susana Bátiz Zavala
Consejera



Ricardo Amezcua Galán
Consejero



Blanca Estéla del Rosario Zamudio Valdés
Consejera



Miguel Arroyo Ramírez
Consejero

